

Para cualquier duda o comentario

¡Contáctanos!



**01800 0085 400**  
Subprocuraduría de Derechos  
Humanos, Prevención  
del Delito y Servicios  
a la Comunidad  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)  
[derhum@pgr.gob.mx](mailto:derhum@pgr.gob.mx)

**Sus derechos son  
nuestra obligación**

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



# DERECHOS BÁSICOS DEL DETENIDO

Si usted o algún familiar se encuentra detenido, tiene los siguientes derechos:

1. Ser informado de la causa de su detención.
2. Recibir un trato respetuoso que salvaguarde su integridad física, a no ser amenazado, intimidado o forzado a declarar.
3. Informar de su detención a familiares, personas de confianza y a un abogado.
4. Ser revisado por un médico al momento de su ingreso al área de detención.
5. Si al momento de dar su declaración no cuenta con un abogado, tiene derecho a que se le asigne un defensor público federal.

Antes de su declaración podrá solicitar una entrevista en privado con su defensor.

6. No firmar ningún documento si no está en presencia de su abogado.

7. No declarar ante el Agente del Ministerio Público de la Federación.

Si decide hacerlo debe ser asistido por su abogado, quien también estará presente durante el desahogo de pruebas.

8. A que se le conceda el beneficio de libertad provisional bajo caución, cuando no sea delito grave y la ley lo establezca.

9. A ser presentado ante un juez dentro de las primeras 48 horas posteriores a su detención o a que se le otorgue su libertad, cuando proceda.

10. Si pertenece a un pueblo o comunidad indígena, tiene derecho a ser asistido por un traductor y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

11. En caso de ser extranjero la detención deberá comunicarse de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda; si no habla español, debe contar con un traductor, quien le hará saber sus derechos.